269

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., febrero 08 de 2021

Rad. 2016-0205

El anterior escrito junto con su anexo obren en autos y ténganse en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, con base a los mismos el despacho de conformidad con lo reglado en el art. 76 del CGP., acepta la renuncia que hace el (la) apoderado (a) judicial MARIO ALBERTO BERNAL PARRA al mandato que le fuera conferido.

Se requiere al memorialista, señor DIAZ SÁNCHEZ., para que cumpla con lo ordenado en auto del 16 de octubre de 2020, esto es, acreditar la calidad de abogado para su debido reconocimiento de personería jurídica para actuar, una vez reconocido proceda a solicitar cita para retirar los oficios de cautelas que se encuentran debidamente elaborados.

La secretaría proceda a anexa los memoriales al cuaderno que corresponda, así como a foliar los mismos.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 010

Hoy 12 FEB 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

Fdo